

ARTICULO 50.

Se concederá Credencial de Becario de Iniciación a la Investigación a los beneficiarios de estas becas y el Servicio de Gestión de la Investigación los inscribirá en el correspondiente Registro Específico.

ARTICULO 51.

Estas becas no están homologadas con las relacionadas en el art. 2.º de este Reglamento y, por tanto, sólo les afectan, de forma parcial, las Disposiciones Generales que se recogen en el Título primero. La consideración de Becarios de Iniciación a la Investigación no implica relación contractual entre la Universidad y el becario, ni presupone compromiso alguno de contratación posterior.

DISPOSICION ADICIONAL

Se autoriza al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de

Extremadura para dictar cuantas instrucciones sean precisas en el desarrollo e interpretación de la presente normativa, informando de las mismas a la Junta de Gobierno.

DISPOSICION TRANSITORIA

En tanto el Servicio de Gestión de la Investigación sea creado, como unidad administrativa de la Gerencia, sus funciones serán cubiertas por el personal adscrito al Vicerrectorado de Investigación.

DISPOSICION FINAL

Conforme a lo previsto en la Disposición Adicional de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, la presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2000, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Andrés Angel Sáenz del Castillo Ruiz de Arcaute, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 29 de octubre de 1999 (B.O.E. de 4 de diciembre) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto

(B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, del Departamento de Ciencias de la Educación, a D. Andrés Angel Sáenz del Castillo Ruiz de Arcaute.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 1 de septiembre de 2000.

El Rector,
GINES M.ª SALIDO RUIZ